



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

INVITACIÓN PÚBLICA MC-015-2025
(10 de abril de 2025)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
LEY 1474 DE 2011 ART. 94, DECRETO 1082 DE 2015 ART 2.2.1.2.1.5.1 A 2.2.1.2.1.5.4.

El municipio de Chigorodó, Antioquia, identificado con el NIT. 890.980.998-8, se encuentra interesado en la obtención de ofertas para celebrar contrato conforme con las siguientes especificaciones:

1. CONDICIONES GENERALES:

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) A LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DISPUESTO POR EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".

1.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC SUMINISTRAR BRINDAR:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Denominación de la Clase
251717	25	17	17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	25	17	19	RUEDAS Y ACABADOS
251721	25	17	21	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
251725	25	17	25	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
251727	25	17	27	SISTEMA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
251737	25	17	37	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
261015	26	10	15	MOTORES
261017	26	10	17	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
261019	26	10	19	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
261117	26	11	17	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
261118	26	11	18	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
261216	26	12	16	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
781815	78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

VOLQUETAS
HINO500-GH8JGTD- PLACA: ODT919

DESCRIPCION	R/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ACEITE CAJA	REP	Indeterminada	\$293.077
ACEITE HIDRAULICO	REP	Indeterminada	\$454.750
ACEITE MOTOR	REP	Indeterminada	\$217.050
ACEITE TRANSMISION	REP	Indeterminada	\$293.526
ALTERNADOR	REP	Indeterminada	\$2.719.837
BALINERA Y CAUCHO DE CARDAN	REP	Indeterminada	\$1.195.404
BOMBILLOS VARIOS	REP	Indeterminada	\$96.623
BUJES DE MUELLE	REP	Indeterminada	\$236.422
CINTA REFLECTIVA POR METRO	REP	Indeterminada	\$49.333



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

CORREA DE ACCESORIOS	REP	Indeterminada	\$824.964
CRUCETA DE CARDAN	REP	Indeterminada	\$724.766
GRASA	REP	Indeterminada	\$135.794
INYECTOR	REP	Indeterminada	\$4.230.701
JUEGO MUELLES DELANTERO DERECHO COMPLETO	REP	Indeterminada	\$8.635.615
KIT DE CLUTCH	REP	Indeterminada	\$14.798.246
KIT DE FILTRO	REP	Indeterminada	\$2.485.693
LIQUIDO REFRIGERANTE	REP	Indeterminada	\$306.848
LLANTA 295 DIRECCIONAL	REP	Indeterminada	\$3.943.138
LLANTA 295 TRACCION	REP	Indeterminada	\$4.389.034
MOTOR DE ARRANQUE	REP	Indeterminada	\$3.228.400
PATIN TENSOR (CORREA DE ACCESORIOS)	REP	Indeterminada	\$1.490.163
PLUMILLAS	REP	Indeterminada	\$133.992
RATCHES DE FRENO	REP	Indeterminada	\$365.860
RETENEDORES DE RUEDA DELANTEROS	REP	Indeterminada	\$553.525
RETENEDORES DE RUEDA TRASEROS	REP	Indeterminada	\$699.776
RODAMIENTOS DELANTEROS	REP	Indeterminada	\$1.399.403
RODAMIENTOS TRASEROS	REP	Indeterminada	\$1.426.654
STOP TRASERO	REP	Indeterminada	\$1.177.858
SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA (31H)	REP	Indeterminada	\$1.374.389
TARRO DE SEGURIDAD	REP	Indeterminada	\$1.368.274
BANDAS DELANTERAS	MTTO	Indeterminada	\$1.600.078
BANDAS TRASERAS	MTTO	Indeterminada	\$2.725.470
CAMBIO ACEITE DE CAJA Y TRASMISION	MTTO	Indeterminada	\$484.235
CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	MTTO	Indeterminada	\$379.669
CAMBIO BUJES DE MUELLE	MTTO	Indeterminada	\$429.000
CAMBIO CRUCETA DE CARDAN	MTTO	Indeterminada	\$529.896
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$504.748
CAMBIO DE ALTERNADOR	MTTO	Indeterminada	\$485.456
CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO DE CARDAN	MTTO	Indeterminada	\$624.894
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	MTTO	Indeterminada	\$381.353
CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS	MTTO	Indeterminada	\$379.523
CAMBIO DE KIT DE CLUTCH	MTTO	Indeterminada	\$1.497.908
CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	MTTO	Indeterminada	\$365.860
CAMBIO DE TARRO DE SEGURIDAD	MTTO	Indeterminada	\$454.701
CAMBIO JUEGO MUELLES	MTTO	Indeterminada	\$1.288.322
CAMBIO LLANTA	MTTO	Indeterminada	\$306.350
CAMBIO RATCHES DE FRENO	MTTO	Indeterminada	\$381.244
ENGRASADA DE VEHICULO	MTTO	Indeterminada	\$141.086



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

INSTALACION DE DIRECCIONALES	MTTO	Indeterminada	\$206.669
MANTENIMIENTO A SISTEMA LEVANTE DE VOLCO	MTTO	Indeterminada	\$1.121.316
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS Y BANDAS	MTTO	Indeterminada	\$946.588
MANTENIMIENTO ELECTRICO A LUCES100 HORAS	MTTO	Indeterminada	\$1.377.272
MANTENIMIENTO/REPARACION DE RADIADOR	MTTO	Indeterminada	\$1.859.520
SERVICIO DE ESCANER	MTTO	Indeterminada	\$626.115
TENSIONADA DE CLUTCH	MTTO	Indeterminada	\$207.177
TENSIONADA DE FRENOS	MTTO	Indeterminada	\$208.056

INTERNACIONAL - 4300 - PLACA: OKJ752

DESCRIPCION	R/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ACEITE CAJA	REP	Indeterminada	\$293.077
ACEITE HIDRAULICO	REP	Indeterminada	\$454.750
ACEITE MOTOR	REP	Indeterminada	\$217.050
ACEITE TRANSMISION	REP	Indeterminada	\$293.526
ALTERNADOR	REP	Indeterminada	\$3.951.579
BALINERA Y CAUCHO DE CARDAN	REP	Indeterminada	\$874.357
BOMBILLOS VARIOS	REP	Indeterminada	\$96.623
BUJES DE MUELLE	REP	Indeterminada	\$844.185
CINTA REFLECTIVA POR METRO	REP	Indeterminada	\$49.333
CORREA DE ACCESORIOS	REP	Indeterminada	\$812.617
CRUCETA DE CARDAN	REP	Indeterminada	\$724.766
GRASA	REP	Indeterminada	\$135.794
INYECTOR	REP	Indeterminada	\$4.088.429
KIT DE CLUTCH	REP	Indeterminada	\$8.635.615
KIT DE FILTROS	REP	Indeterminada	\$2.474.708
LIQUIDO REFRIGERANTE	REP	Indeterminada	\$307.082
LLANTA 295 DIRECCIONAL	REP	Indeterminada	\$4.104.877
LLANTA 295 TRACCION	REP	Indeterminada	\$4.242.511
MOTOR DE ARRANQUE	REP	Indeterminada	\$5.175.116
PLUMILLAS	REP	Indeterminada	\$133.784
RATCHES DE FRENO	REP	Indeterminada	\$699.776
RETENEDORES DE RUEDA DELANTEROS	REP	Indeterminada	\$555.567
RETENEDORES DE RUEDA TRASEROS	REP	Indeterminada	\$674.272
RETROVISOR LH Y ESPEJO AUXILIAR	REP	Indeterminada	\$1.047.637
RETROVISOR RH Y ESPEJO AUXILIAR	REP	Indeterminada	\$1.044.665
RIN DELANTERO	REP	Indeterminada	\$1.862.192
RIN TRASERO	REP	Indeterminada	\$2.039.470
RODAMIENTOS DELANTEROS	REP	Indeterminada	\$1.392.364
RODAMIENTOS TRASEROS	REP	Indeterminada	\$1.607.933



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

STOP TRASERO	REP	Indeterminada	\$417.482
SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA (31H)	REP	Indeterminada	\$1.377.912
TARRO DE SEGURIDAD	REP	Indeterminada	\$1.302.693
TERMINALES DE BARRA DE DIRECCION	REP	Indeterminada	\$1.314.149
BANDAS DELANTERAS	MTTO	Indeterminada	\$1.599.920
BANDAS TRASERAS	MTTO	Indeterminada	\$2.702.269
CAMBIO ACEITE DE CAJA Y TRASMISION	MTTO	Indeterminada	\$505.138
CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	MTTO	Indeterminada	\$381.061
CAMBIO BUJES DE MUELLE	MTTO	Indeterminada	\$414.137
CAMBIO CRUCETA DE CARDAN	MTTO	Indeterminada	\$526.512
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$505.138
CAMBIO DE ALTERNADOR	MTTO	Indeterminada	\$502.697
CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO DE CARDAN	MTTO	Indeterminada	\$629.961
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	MTTO	Indeterminada	\$365.860
CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS	MTTO	Indeterminada	\$380.584
CAMBIO DE KIT DE CLUTCH	MTTO	Indeterminada	\$1.488.092
CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	MTTO	Indeterminada	\$380.439
CAMBIO DE TARRO DE SEGURIDAD	MTTO	Indeterminada	\$455.493
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	MTTO	Indeterminada	\$1.246.755
CAMBIO LLANTA	MTTO	Indeterminada	\$305.002
CAMBIO RATCHES DE FRENO	MTTO	Indeterminada	\$380.439
ENGRASADA DE VEHICULO	MTTO	Indeterminada	\$145.558
INSTALACION DE DIRECCIONALES	MTTO	Indeterminada	\$208.876
MANTENIMIENTO A SISTEMA LEVANTE DE VOLCO	MTTO	Indeterminada	\$1.077.031
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS Y BANDAS	MTTO	Indeterminada	\$946.495
MANTENIMIENTO ELECTRICO A LUCES	MTTO	Indeterminada	\$1.365.590
MANTENIMIENTO/REPARACION DE RADIADOR	MTTO	Indeterminada	\$1.941.040
SERVICIO DE ESCANER	MTTO	Indeterminada	\$625.871
TENSIONADA DE CLUTCH	MTTO	Indeterminada	\$208.388
TENSIONADA DE FRENOS	MTTO	Indeterminada	\$199.792

MERCEDES BENZ-ATEGO1726K--PLACA:ODU066

DESCRIPCION	R/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ACEITE CAJA	REP	Indeterminada	\$293.975
ACEITE HIDRAULICO	REP	Indeterminada	\$454.053
ACEITE MOTOR	REP	Indeterminada	\$217.322
ACEITE TRANSMISION	REP	Indeterminada	\$292.718
ALTERNADOR	REP	Indeterminada	\$7.932.216
BALINERA Y CAUCHO DE CARDAN	REP	Indeterminada	\$1.611.267
BOMBILLOS VARIOS	REP	Indeterminada	\$96.795



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

BUJES DE MUELLE	REP	Indeterminada	\$437.032
CINTA REFLECTIVA POR METRO	REP	Indeterminada	\$49.528
CORREA DE ACCESORIOS	REP	Indeterminada	\$872.221
CRUCETA DE CARDAN	REP	Indeterminada	\$948.443
DIRECCIONAL DELANTERA DER	REP	Indeterminada	\$950.486
DIRECCIONAL DELANTERA IZQ	REP	Indeterminada	\$915.686
FILTRO ACEITE	REP	Indeterminada	\$259.711
FILTRO COMBUSTIBLE	REP	Indeterminada	\$237.905
FILTRO DE AIRE EXTERNO	REP	Indeterminada	\$1.215.999
GRASA	REP	Indeterminada	\$135.794
INYECTOR	REP	Indeterminada	\$4.538.954
KIT DE CLUTCH	REP	Indeterminada	\$10.360.738
LIQUIDO REFRIGERANTE	REP	Indeterminada	\$305.764
LLANTA 295 DIRECCIONAL	REP	Indeterminada	\$4.108.103
LLANTA 295 TRACCION	REP	Indeterminada	\$4.414.252
MOTOR DE ARRANQUE	REP	Indeterminada	\$6.666.389
PLUMILLAS	REP	Indeterminada	\$132.979
RATCHES DE FRENO	REP	Indeterminada	\$777.464
RETENEDORES DE RUEDA DELANTEROS	REP	Indeterminada	\$662.823
RETENEDORES DE RUEDA TRASEROS	REP	Indeterminada	\$791.151
RETROVISOR LH Y ESPEJO AUXILIAR	REP	Indeterminada	\$1.571.628
RETROVISOR RH Y ESPEJO AUXILIAR	REP	Indeterminada	\$1.636.243
RODAMIENTOS DELANTEROS	REP	Indeterminada	\$1.362.454
RODAMIENTOS TRASEROS	REP	Indeterminada	\$1.635.602
SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA (31H)	REP	Indeterminada	\$1.383.605
TARRO DE SEGURIDAD	REP	Indeterminada	\$1.320.862
TERMOSTATO	REP	Indeterminada	\$956.674
BANDAS DELANTERAS	MTTO	Indeterminada	\$1.603.228
BANDAS TRASERAS	MTTO	Indeterminada	\$2.702.269
CAMBIO ACEITE DE CAJA Y TRASMISION	MTTO	Indeterminada	\$507.189
CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	MTTO	Indeterminada	\$365.677
CAMBIO BUJES DE MUELLE	MTTO	Indeterminada	\$428.958
CAMBIO CRUCETA DE CARDAN	MTTO	Indeterminada	\$527.589
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$505.138
CAMBIO DE ALTERNADOR	MTTO	Indeterminada	\$504.748
CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO DE CARDAN	MTTO	Indeterminada	\$604.320
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	MTTO	Indeterminada	\$378.936
CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS	MTTO	Indeterminada	\$381.353
CAMBIO DE KIT DE CLUTCH	MTTO	Indeterminada	\$1.488.092



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó

Departamento de Antioquia

Despacho

CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	MTTO	Indeterminada	\$381.977
CAMBIO DE TARRO DE SEGURIDAD	MTTO	Indeterminada	\$437.032
CAMBIO LLANTA	MTTO	Indeterminada	\$306.467
CAMBIO RATCHES DE FRENO	MTTO	Indeterminada	\$379.523
ENGRASADA DE VEHICULO	MTTO	Indeterminada	\$145.827
INSTALACION DE DIRECCIONALES	MTTO	Indeterminada	\$207.997
MANTENIMIENTO A SISTEMA LEVANTE DE VOLCO	MTTO	Indeterminada	\$1.082.524
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS Y BANDAS	MTTO	Indeterminada	\$944.176
MANTENIMIENTO ELECTRICO A LUCES	MTTO	Indeterminada	\$1.368.274
MANTENIMIENTO/REPARACION DE RADIADOR	MTTO	Indeterminada	\$1.932.472
SERVICIO DE ESCANER	MTTO	Indeterminada	\$628.922
TENSIONADA DE CLUTCH	MTTO	Indeterminada	\$207.900
TENSIONADA DE FRENOS	MTTO	Indeterminada	\$200.182

MERCEDES BENZ-ATEGO1726K--PLACA: ODU067

DESCRIPCION	R/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ACEITE CAJA	REP	Indeterminada	\$293.167
ACEITE HIDRAULICO	REP	Indeterminada	\$455.447
ACEITE MOTOR	REP	Indeterminada	\$216.982
ACEITE TRANSMISION	REP	Indeterminada	\$293.077
ALTERNADOR	REP	Indeterminada	\$7.897.065
BALINERA Y CAUCHO DE CARDAN	REP	Indeterminada	\$1.619.200
BOMBILLOS VARIOS	REP	Indeterminada	\$96.581
BUJES DE MUELLE	REP	Indeterminada	\$437.911
CINTA REFLECTIVA POR METRO	REP	Indeterminada	\$49.353
CORREA DE ACCESORIOS	REP	Indeterminada	\$876.493
CRUCETA DE CARDAN	REP	Indeterminada	\$946.124
DIRECCIONAL DELANTERA DER	REP	Indeterminada	\$952.341
DIRECCIONAL DELANTERA IZQ	REP	Indeterminada	\$911.512
FILTRO ACEITE	REP	Indeterminada	\$260.950
FILTRO COMBUSTIBLE	REP	Indeterminada	\$237.341
FILTRO DE AIRE EXTERNO	REP	Indeterminada	\$1.218.388
GRASA	REP	Indeterminada	\$135.287
INYECTOR	REP	Indeterminada	\$4.562.265
KIT DE CLUTCH	REP	Indeterminada	\$10.335.107
LIQUIDO REFRIGERANTE	REP	Indeterminada	\$306.350
LLANTA 295 DIRECCIONAL	REP	Indeterminada	\$4.089.919
LLANTA 295 TRACCION	REP	Indeterminada	\$4.435.982
MOTOR DE ARRANQUE	REP	Indeterminada	\$6.649.302
PLUMILLAS	REP	Indeterminada	\$133.223



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

RATCHES DE FRENO	REP	Indeterminada	\$774.059
RETENEDORES DE RUEDA DELANTEROS	REP	Indeterminada	\$666.058
RETENEDORES DE RUEDA TRASEROS	REP	Indeterminada	\$789.228
RETROVISOR LH Y ESPEJO AUXILIAR	REP	Indeterminada	\$1.574.841
RETROVISOR RH Y ESPEJO AUXILIAR	REP	Indeterminada	\$1.629.013
RODAMIENTOS DELANTEROS	REP	Indeterminada	\$1.369.154
RODAMIENTOS TRASEROS	REP	Indeterminada	\$1.631.585
SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA (31H)	REP	Indeterminada	\$1.386.315
TARRO DE SEGURIDAD	REP	Indeterminada	\$1.314.821
TERMOSTATO	REP	Indeterminada	\$961.375
BANDAS DELANTERAS	MTTO	Indeterminada	\$1.599.290
BANDAS TRASERAS	MTTO	Indeterminada	\$2.707.602
CAMBIO ACEITE DE CAJA Y TRASMISION	MTTO	Indeterminada	\$504.992
CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	MTTO	Indeterminada	\$367.507
CAMBIO BUJES DE MUELLE	MTTO	Indeterminada	\$427.920
CAMBIO CRUCETA DE CARDAN	MTTO	Indeterminada	\$528.614
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$502.941
CAMBIO DE ALTERNADOR	MTTO	Indeterminada	\$507.189
CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO DE CARDAN	MTTO	Indeterminada	\$602.794
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	MTTO	Indeterminada	\$379.669
CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS	MTTO	Indeterminada	\$379.706
CAMBIO DE KIT DE CLUTCH	MTTO	Indeterminada	\$1.495.416
CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	MTTO	Indeterminada	\$381.061
CAMBIO DE TARRO DE SEGURIDAD	MTTO	Indeterminada	\$437.911
CAMBIO LLANTA	MTTO	Indeterminada	\$305.149
CAMBIO RATCHES DE FRENO	MTTO	Indeterminada	\$381.353
ENGRASADA DE VEHICULO	MTTO	Indeterminada	\$145.491
INSTALACION DE DIRECCIONALES	MTTO	Indeterminada	\$208.388
MANTENIMIENTO A SISTEMA LEVANTE DE VOLCO	MTTO	Indeterminada	\$1.077.580
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS Y BANDAS	MTTO	Indeterminada	\$948.814
MANTENIMIENTO ELECTRICO A LUCES	MTTO	Indeterminada	\$1.364.919
MANTENIMIENTO/REPARACION DE RADIADOR	MTTO	Indeterminada	\$1.936.280
SERVICIO DE ESCANER	MTTO	Indeterminada	\$626.176
TENSIONADA DE CLUTCH	MTTO	Indeterminada	\$208.876
TENSIONADA DE FRENOS	MTTO	Indeterminada	\$199.694

RETROEXCAVADORA – LLANTAS CASE--PLACA: EOZ17B

DESCRIPCION	R/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ALTERNADOR	REP	Indeterminada	\$1.812.290
BATERIA	REP	Indeterminada	\$1.838.139



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

BOMBA DE TRASFERENCIA	REP	Indeterminada	\$824.206
MOTOR DE ARRANQUE	REP	Indeterminada	\$2.017.076
VENTILADOR MOTOR	REP	Indeterminada	\$1.167.004
ARMADA Y DESARMADA DE EQUIPO	MTTO	Indeterminada	\$1.065.279
CAMBIO DE CUCHILLA A BALDE	MTTO	Indeterminada	\$558.783
CAMBIO EMPAQUETADURA DE GATO DE ARRASTRE	MTTO	Indeterminada	\$765.098
CAMBIO EMPAQUETADURA DE GATO DEL BALDE	MTTO	Indeterminada	\$755.121
CAMBIO EMPAQUETADURA DE GATOS DE GIRO	MTTO	Indeterminada	\$1.297.455
CAMBIO EMPAQUETADURA DE GATOS ESTABILIZADORES	MTTO	Indeterminada	\$1.327.110
CAMBIO EMPAQUETADURA GATO DE DIRECCION	MTTO	Indeterminada	\$806.830
DESENSAMBLE Y ENSAMBLE AGUILON	MTTO	Indeterminada	\$2.402.657
EMBUJADA DE BALDE Y MANZANA	MTTO	Indeterminada	\$3.987.967
EMBUJADA DE SILLIN Y AMPLIACION DE MESA CON TORNO PORTATIL	MTTO	Indeterminada	\$153.665
FABRICACION DE BUJES CON SISTEMA DE LUBRICACION	MTTO	Indeterminada	\$667.722
FABRICACION DE BUJES EN 4140 CON SISTEMA DE LUBRICACION	MTTO	Indeterminada	\$2.512.492
FABRICACION DE PASADORES DE BALDE	MTTO	Indeterminada	\$1.256.483
FABRICACION DE PASADORES EN 4140 CON SISTEMA DE LUBRICACION	MTTO	Indeterminada	\$2.556.434
FABRICACION PASADORES CON SISTEMA DE LUBRICACION	MTTO	Indeterminada	\$834.652
REPARACION DE TROQUE DELANTERO Y REDUCTORES	MTTO	Indeterminada	\$5.766.376

VIBROCOMPACTADOR CASE-SV208--PLACA: SLS76B

DESCRIPCION	R/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ACEITE HIDRAULICO	REP	Indeterminada	\$454.631
ACEITE MOTOR	REP	Indeterminada	\$220.271
ALARMA DE REVERSA	REP	Indeterminada	\$602.816
ALTERNADOR	REP	Indeterminada	\$1.473.520
BATERIA	REP	Indeterminada	\$1.372.996
BOMBA DE AGUA	REP	Indeterminada	\$326.185
BOMBA DE TRASFERENCIA	REP	Indeterminada	\$725.840
CORREA ACCESORIOS MOTOR	REP	Indeterminada	\$460.475
ELECTROVALVULA MARCHA Y CONTRAMARCHA	REP	Indeterminada	\$352.050
EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	REP	Indeterminada	\$1.232.255
EXPLORADORA	REP	Indeterminada	\$307.559
FILTRO ACEITE	REP	Indeterminada	\$400.671
FILTRO AIRE	REP	Indeterminada	\$489.463
FILTRO COMBUSTIBLE	REP	Indeterminada	\$467.502
KIT EMPAQUETADURA MOTOR	REP	Indeterminada	\$307.559
KIT ORBITROL EMPAQUETADURA	REP	Indeterminada	\$3.438.213
KIT REDUCTOR TRASERO	REP	Indeterminada	\$2.003.045
MOTOR DE ARRANQUE	REP	Indeterminada	\$2.174.568
RETENEDOR DE CIGÜEÑAL	REP	Indeterminada	\$356.769
SOPORTE DE MOTOR	REP	Indeterminada	\$2.087.487
CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	MTTO	Indeterminada	\$194.235
CAMBIO ACEITE MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$170.066
CAMBIO ALARMA DE REVERSA	MTTO	Indeterminada	\$144.828



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Despacho

CAMBIO ALTERNADOR	MTTO	Indeterminada	\$222.228
CAMBIO BOMBA DE AGUA	MTTO	Indeterminada	\$220.314
CAMBIO BOMBA DE TRASFERENCIA	MTTO	Indeterminada	\$206.509
CAMBIO CORREA ACCESORIOS MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$120.690
CAMBIO ELECTROVALVULA MARCHA Y CONTRAMARCHA	MTTO	Indeterminada	\$185.190
CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	MTTO	Indeterminada	\$734.380
CAMBIO EXPLORADORA	MTTO	Indeterminada	\$145.771
CAMBIO KIT EMPAQUETADURA MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$1.206.903
CAMBIO KIT ORBITROL EMPAQUETADURA	MTTO	Indeterminada	\$987.680
CAMBIO KIT REDUCTOR TRASERO	MTTO	Indeterminada	\$465.107
CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	MTTO	Indeterminada	\$218.657
CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL	MTTO	Indeterminada	\$543.107
CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$222.228
MANTENIMIENTO ELECTRICO	MTTO	Indeterminada	\$734.380

MOTONIVELADORA SEM915

DESCRIPCION	R/M	CANTIDAD	VALOR UNTARIO
ACEITE HIDRAULICO	REP	Indeterminada	\$454.631
ACEITE MOTOR	REP	Indeterminada	\$220.067
ALARMA DE REVERSA	REP	Indeterminada	\$308.650
ALTERNADOR	REP	Indeterminada	\$1.471.140
BOMBA DE AGUA	REP	Indeterminada	\$594.844
BOMBA DE TRASFERENCIA	REP	Indeterminada	\$712.073
CHUCHILLAS	REP	Indeterminada	\$1.668.630
CORREA ACCESORIOS MOTOR	REP	Indeterminada	\$331.007
EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	REP	Indeterminada	\$2.063.743
EXPLORADORA	REP	Indeterminada	\$350.002
FILTRO ACEITE	REP	Indeterminada	\$605.326
FILTRO AIRE	REP	Indeterminada	\$551.785
FILTRO COMBUSTIBLE	REP	Indeterminada	\$522.637
KIT EMPAQUETADURA MOTOR	REP	Indeterminada	\$3.379.329
MOTOR DE ARRANQUE	REP	Indeterminada	\$2.222.280
PASADOR DE CUCHILLA COMPLETO	REP	Indeterminada	\$35.481
SOPORTE DE MOTOR	REP	Indeterminada	\$455.238
CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	MTTO	Indeterminada	\$193.105
CAMBIO ACEITE MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$172.844
CAMBIO ALARMA DE REVERSA	MTTO	Indeterminada	\$147.114
CAMBIO ALTERNADOR	MTTO	Indeterminada	\$218.514
CAMBIO BOMBA DE AGUA	MTTO	Indeterminada	\$218.443
CAMBIO BOMBA DE TRASFERENCIA	MTTO	Indeterminada	\$205.915



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

CAMBIO CORREA ACCESORIOS MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$123.262
CAMBIO CUCHILLAS	MTTO	Indeterminada	\$550.785
CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	MTTO	Indeterminada	\$728.142
CAMBIO EXPLORADORA	MTTO	Indeterminada	\$145.352
CAMBIO KIT EMPAQUETADURA MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$1.232.617
CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	MTTO	Indeterminada	\$220.314
CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL	MTTO	Indeterminada	\$546.107
CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL	MTTO	Indeterminada	\$545.070
CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$221.871
CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	MTTO	Indeterminada	\$220.243
CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL	MTTO	Indeterminada	\$548.070
CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	MTTO	Indeterminada	\$217.671
MANTENIMIENTO ELECTRICO	MTTO	Indeterminada	\$738.380

MOTOCICLETAS

VEHÍCULO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DEL CARBURADOR, LUBRICACIÓN DE GUAYAS, LUBRICACIÓN DE CADENA Y TENSIONADA, ENGRASE C LEVAS DE FRENOS, ENGRASADA DE EJES, ENGRASADA DE BALINERAS, ENGRASADA DE LEVA EJE FRENOS TRASEROS, LIMPIEZA DE MORDAZA, LIMPIEZA DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE, LIMPIEZA DE BUJÍAS, LIMPIEZA DE CAMPANAS TRASERAS, LIMPIEZA DE BANDAS, AJUSTE GENERAL DE TORNILLERÍA, VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SISTEMA ELECTICO, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, LIMPIEZA DE SILENCIADOR)	UNIDAD	INDETERMINADA	\$366.983

VEHÍCULO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Unidad	Indeterminada	\$378.296
	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	Unidad	Indeterminada	\$108.456
	REPARACIÓN MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$853.740
	LAVADA	Unidad	Indeterminada	\$12.060

VEHICULO	REPUESTO	UNID/MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
YAMAHA XTZ-125	ACEITE MOTOR	LITRO	Indeterminada	\$50.252
	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$63.343
	BATERIA	UNIDAD	Indeterminada	\$175.256
	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$13.207



Municipio de Chigorodó
NIT- 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

	BUJIA	UNIDAD	Indeterminada	\$9.622
	CAPUCHON BUJIA	UNIDAD	Indeterminada	\$68.310
	DIRECCIONAL TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$96.330
	FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$346.708
	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	Indeterminada	\$79.973
	FORRO SILLIN	UNIDAD	Indeterminada	\$57.931
	GATO LATERAL	UNIDAD	Indeterminada	\$46.237
	GUARDABARRO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$125.985
	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	Indeterminada	\$233.745
	GUAYA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$79.615
	GUAYA VELOCIMETRO	UNIDAD	Indeterminada	\$78.177
	JGO EMBLEMAS INSTITUCIONALES	UNIDAD	Indeterminada	\$186.875
	JGO ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$64.088
	JGO MANILARES	UNIDAD	Indeterminada	\$143.505
	JGO RETROVISORES	UNIDAD	Indeterminada	\$287.970
	KIT ARRASTRE	UNIDAD	Indeterminada	\$371.276
	KIT BUJES DE TIJERA	UNIDAD	Indeterminada	\$55.407
	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	\$340.620
	LLANTA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$448.572
	MALETERO	UNIDAD	Indeterminada	\$501.401
	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$77.242
	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$374.900
	RETENEDOR EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	\$3.018
	RETENEDOR TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$55.882
	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	Indeterminada	\$97.444
	SWITCH ENCENDIDO	UNIDAD	Indeterminada	\$288.167
	TAPA TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	Indeterminada	\$113.619
YAMAHA XTZ-150	ACEITE BARRAS	UNIDAD	Indeterminada	\$26.093
	ACEITE DE MOTOR	LITRO	Indeterminada	\$56.725
	ÁRBOL DE LEVAS	UNIDAD	Indeterminada	\$308.584
	BALANCÍN	UNIDAD	Indeterminada	\$374.900
	BALINERAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	Indeterminada	\$227.701
	BANDAS DE FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	\$297.160
	BARRA TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$987.773
	BATERÍA	UNIDAD	Indeterminada	\$188.025
	BIELA	UNIDAD	Indeterminada	\$186.875
	BOMBILLO DIRECCIONAL	UNIDAD	Indeterminada	\$12.497
	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$18.860
	BOMBILLO STOP	UNIDAD	Indeterminada	\$6.154
	BUJE MONOSHOCK	UNIDAD	Indeterminada	\$99.053
	BUJÍA	UNIDAD	Indeterminada	\$31.625
	C.D.I	UNIDAD	Indeterminada	\$996.666



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

CADENA DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$74.520
CADENILLA	UNIDAD	Indeterminada	\$106.255
CARENAJE FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$185.150
CAUCHOS DE MORDAZA	UNIDAD	Indeterminada	\$31.242
CHUPAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$120.175
CILINDRO	UNIDAD	Indeterminada	\$557.175
CULATA	UNIDAD	Indeterminada	\$987.773
CUNAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$225.631
DIRECCIONAL DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	\$80.979
DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA	UNIDAD	Indeterminada	\$81.228
EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	\$440.066
EMPAQUE CULATA	UNIDAD	Indeterminada	\$30.772
EMPAQUE CULATÍN	UNIDAD	Indeterminada	\$30.955
EMPAQUE TAPA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$18.975
EMPAQUE TAPA VOLANTE	UNIDAD	Indeterminada	\$22.425
ESTATOR BOBINAS	UNIDAD	Indeterminada	\$310.501
FILTRO AIRE	UNIDAD	Indeterminada	\$56.252
FILTRO ESTRANGULADOR BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	Indeterminada	\$55.544
FORRO SILLÍN	UNIDAD	Indeterminada	\$137.464
FUELLES DE TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$56.924
GATO LATERAL	UNIDAD	Indeterminada	\$185.725
GUARDA BARO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$432.151
GUARDA BARRO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$438.725
GUAYA ACELERACIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$224.251
GUAYA DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$87.476
GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	Indeterminada	\$75.440
INYECTOR	UNIDAD	Indeterminada	\$246.176
JGO ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$55.717
JUEGO CALCOMANÍAS	UNIDAD	Indeterminada	\$253.000
JUEGO DE MANILARES	UNIDAD	Indeterminada	\$87.208
JUEGO DE RETROVISORES	UNIDAD	Indeterminada	\$149.039
JUEGO DISCO DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$187.508
KIT BUJES DE TIJERA	UNIDAD	Indeterminada	\$172.807
KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	Indeterminada	\$206.195
KIT EMPAQUES COMPLETO	UNIDAD	Indeterminada	\$227.701
KIT MEDIO EMPAQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$86.671
KIT PISTÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$493.887
LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	\$18.803
LLANTA DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	\$373.750
LLANTA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$562.350
MALETERO	UNIDAD	Indeterminada	\$502.934



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

MANIGUETA DE FRENO	UNIDAD	Indeterminada	\$43.082
MANIJA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$61.908
MANUBRIO	UNIDAD	Indeterminada	\$189.750
MANZANA DE CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$124.584
MANZANA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$558.900
MONOSHOCK	UNIDAD	Indeterminada	\$1.750.070
NEUMÁTICO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$27.156
NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$24.993
PASTAS DE FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	\$107.525
PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$86.671
PIÑÓN PRIMARIO	UNIDAD	Indeterminada	\$370.415
PIÑÓN VELOCÍMETRO	UNIDAD	Indeterminada	\$376.050
PITO	UNIDAD	Indeterminada	\$74.750
PLATINA PINADORA PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$6.249
PORTA PLACA	UNIDAD	Indeterminada	\$226.321
PORTADISCOS DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$246.176
PRENSA DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$1.300.075
RELAY ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$75.900
RESORTE SWITCH DE FRENO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$748
RETENEDOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	Indeterminada	\$18.630
RETENEDOR EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	\$12.500
RETENEDOR EJE CRANCK	UNIDAD	Indeterminada	\$12.343
RETENEDOR LEVA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$12.497
RETENEDOR TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$63.250
RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	Indeterminada	\$71.813
RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	Indeterminada	\$74.083
SELLOS VÁLVULA	UNIDAD	Indeterminada	\$37.606
SENSOR CADENILLA AUTOMÁTICA	UNIDAD	Indeterminada	\$112.125
VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$124.967
VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	Indeterminada	\$138.307
ACEITE MOTOR	LITRO	Indeterminada	\$47.581
BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$64.385
BATERIA	UNIDAD	Indeterminada	\$177.100
BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$18.688
BUJIA	UNIDAD	Indeterminada	\$31.051
CAPUCHON BUJIA	UNIDAD	Indeterminada	\$31.252
DIRECCIONAL TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$61.716
FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$312.417
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	Indeterminada	\$44.275
FORRO SILLIN	UNIDAD	Indeterminada	\$136.199
GATO LATERAL	UNIDAD	Indeterminada	\$123.472
GUARDABARRO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$137.886

HONDA XR-150



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Despacho

GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	Indeterminada	\$49.833
GUAYA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$62.483
GUAYA VELOCIMETRO	UNIDAD	Indeterminada	\$37.721
JGO EMBLEMAS INSTITUCIONALES	UNIDAD	Indeterminada	\$184.633
JGO ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$61.908
JGO MANILARES	UNIDAD	Indeterminada	\$75.900
JGO RETROVISORES	UNIDAD	Indeterminada	\$112.125
KIT ARRASTRE	UNIDAD	Indeterminada	\$223.561
KIT BUJES DE TIJERA	UNIDAD	Indeterminada	\$137.506
LLANTA DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	\$308.584
LLANTA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$374.900
MALETERO	UNIDAD	Indeterminada	\$506.001
MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$49.526
PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$49.388
RETENEDOR EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	\$25.070
RETENEDOR TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$62.291
RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	Indeterminada	\$74.980
SWITCH ENCENDIDO	UNIDAD	Indeterminada	\$440.066
TAPA TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	Indeterminada	\$184.633

CAMIONETAS UNP.

TOYOTA TX Y/O TOYOTA HILUX	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNTARIO
ACEITE TRANSMISIÓN X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$173.072
ACEITE CAJA X1/4	Unidad	Indeterminada	\$150.353
ACEITE HIDRÁULICO X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$131.532
ACEITE MOTOR 15W40 X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$149.139
ACEITE MOTOR 20W50 X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$124.848
ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	Indeterminada	\$646.737
ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$11.244.969
AMORTIGUADOR DE DIRECCION	Unidad	Indeterminada	\$1.729.608
ANILLO DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$2.513.471
ARANDELAS AXIALES MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.484.531
ARANDELAS DE SINCRONISMO	Unidad	Indeterminada	\$2.975.948
ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$553.462
ARREGLO SWICHE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$1.241.637
ASENTADA DE VALVULAS	Unidad	Indeterminada	\$2.046.185
AUTOMATICO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$2.143.408
BAJADA Y MONTADA DE CULATA	Unidad	Indeterminada	\$2.683.925



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

BAJADA Y MONTADA DE TANQUE PARA MANTENIMIENTO	Unidad	Indeterminada	\$1.260.716
BALANCIN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$2.090.733
BALINERAS ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$295.820
BALINERAS DE POLEA	Unidad	Indeterminada	\$659.409
BARRA TENSORA	Unidad	Indeterminada	\$1.686.892
BATERIA	Unidad	Indeterminada	\$2.357.318
BENDIZ ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.936.124
BIELAS MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$6.020.220
BOBINA ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$2.687.338
BOBINAS ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$2.144.717
BOCIN DE RUEDA	Unidad	Indeterminada	\$4.891.334
BOMBA AGUA	Unidad	Indeterminada	\$3.758.904
BOMBA DE ACEITE	Unidad	Indeterminada	\$4.300.628
BOMBA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$7.916.396
BOMBA DE INYECCION	Unidad	Indeterminada	\$11.810.221
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	Unidad	Indeterminada	\$3.440.291
BOMBILLO DIRECCIONAL	Unidad	Indeterminada	\$30.956
BOMBILLO EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	\$150.223
BOMBILLO FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	\$170.409
BOMBILLO LAGRIMA C/U	Unidad	Indeterminada	\$28.919
BOMBILLO LUZ MEDIA C/U	Unidad	Indeterminada	\$26.694
BOMBILLO STOP C/U	Unidad	Indeterminada	\$28.522
BOMBIN DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$1.516.567
BORNES DE BATERIA	Unidad	Indeterminada	\$132.517
BOSTER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$7.293.626
BRAZO DIRECCION AXIAL	Unidad	Indeterminada	\$1.213.367
BUJE CAJA ARTICULADA	Unidad	Indeterminada	\$733.114
BUJE MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$959.058
BUJES DE LA PUNTAS DE LA BARRA	Unidad	Indeterminada	\$647.920
BUJES PALANCA DE CAMBIOS	Unidad	Indeterminada	\$866.144
BUJES CAUCHO METAL	Unidad	Indeterminada	\$896.705
BUJES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$845.872
BUJES DE BALANCIN	Unidad	Indeterminada	\$1.606.117
BUJES DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$802.801
BUJES DE MUELLES	Unidad	Indeterminada	\$917.631
BUJES TIJERA INFERIOR GRANDE	Unidad	Indeterminada	\$1.364.290
BUJES TIJERA INFERIORES	Unidad	Indeterminada	\$1.304.496
BUJIA	Unidad	Indeterminada	\$942.196
CADENA DE DISTRIBUCCION	Unidad	Indeterminada	\$5.280.413



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

CALIPER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$3.081.615
CAMBIO ACEITE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$166.570
CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	Indeterminada	\$157.107
CAMBIO DE ACEITE TRASMISION	Unidad	Indeterminada	\$122.791
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$175.475
CAMBIO DE GORROS	Unidad	Indeterminada	\$1.636.967
CAMBIO DE GUIAS	Unidad	Indeterminada	\$1.543.227
CAMISAS	Unidad	Indeterminada	\$2.080.578
CAMPANA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$1.131.890
CARDAN DE LA DOBLE	Unidad	Indeterminada	\$11.715.690
CASQUETES DE BANCADA	Unidad	Indeterminada	\$1.644.525
CASQUETES DE BIELA	Unidad	Indeterminada	\$1.453.077
CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	Unidad	Indeterminada	\$623.700
CAUCHOS DE MOFLE C/U	Unidad	Indeterminada	\$357.174
CEPILLADA CULATA	Unidad	Indeterminada	\$1.742.151
CEPILLADA DE LA VOLANTE	Unidad	Indeterminada	\$558.263
CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	\$23.705.288
CILINDROS DE FRENOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.379.560
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$9.702.112
CONDENSADOR	Unidad	Indeterminada	\$4.600.792
CONECTOR ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	\$129.426
CORREA COMPRESOR	Unidad	Indeterminada	\$989.824
CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	Indeterminada	\$1.074.060
CREMALLERA DE PUERTAS C/U	Unidad	Indeterminada	\$2.000.126
CREMALLERA DE VOLANTE	Unidad	Indeterminada	\$1.625.992
CULATA	Unidad	Indeterminada	\$24.525.080
CUNA MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$989.925
DAMPER	Unidad	Indeterminada	\$2.846.760
DIAFRAGMA	Unidad	Indeterminada	\$1.172.107
DISCO DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$2.391.678
EJE DE TRANSMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$3.884.268
EJE TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$6.346.053
ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	\$183.612
EMPAQUE DE CARTER	Unidad	Indeterminada	\$1.927.007
EMPAQUE DE CULATA	Unidad	Indeterminada	\$5.091.865
EMPAQUE DE TOBERAS	Unidad	Indeterminada	\$1.020.499
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$766.610
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$682.630
EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.145.380



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

EMPAQUETADA CAJA DIRECCION	Unidad	Indeterminada	\$5.426.224
EMPAQUETADURA DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$7.386.387
ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$957.514
ESFERA INFERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.364.498
ESFERA SUPERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.433.948
ESPÁRRAGOS	Unidad	Indeterminada	\$458.239
EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.114.838
FAN CLUTCH DEL AIRE	Unidad	Indeterminada	\$3.309.936
FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	\$4.206.657
FILTRO ACEITE	Unidad	Indeterminada	\$218.738
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$379.210
FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$258.350
FILTRO DE AIRE	Unidad	Indeterminada	\$328.952
FLASH DIRECCIONALES	Unidad	Indeterminada	\$823.736
FLASHER ELECTRONICO	Unidad	Indeterminada	\$641.799
FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$3.000.590
FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$3.061.428
FUSIBLE	Unidad	Indeterminada	\$5.639
GORROS ECONOMIZADORES	Unidad	Indeterminada	\$1.050.219
GUARDAPOLVO LADO CAJA	Unidad	Indeterminada	\$853.786
GUARDAPOLVO LADO RUEDA	Unidad	Indeterminada	\$813.981
GUAYA ACELERADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.311.722
GUÍAS DE VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$1.126.452
GUÍAS DE VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$1.350.204
INDUCIDO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.613.920
INDUCIDO MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$2.014.279
JUEGO BRAZOS LIMPIA PARA BRISAS	Unidad	Indeterminada	\$699.615
JUEGO CRUCETAS DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$2.923.238
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$4.239.449
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$3.441.834
JUEGO DE BALINERAS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$863.791
JUEGO DE FORROS SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	\$4.196.209
JUEGO DE FORROS SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.498.905
JUEGO DE PLUMILLAS	Unidad	Indeterminada	\$343.057
JUEGO DE RODILLOS DELANTEROS DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$2.394.300
JUEGO DE RODILLOS DELANTEROS IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$2.971.111
JUEGO DE RODILLOS TRASEROS DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$2.725.454
JUEGO DE RODILLOS TRASEROS IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$2.978.314
JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.530.726



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.870.015
KIT DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$2.499.836
KIT DISTRIBUCION	Unidad	Indeterminada	\$12.282.269
KIT EMPAQUE BASE DE TURBO	Unidad	Indeterminada	\$1.554.592
KIT EMPAQUE DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$5.390.541
KITS CILINDRO DE CALIPER	Unidad	Indeterminada	\$1.784.017
KITS INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$14.331.995
LIQUIDO DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	\$117.745
LIQUIDO REFRIGERANTE	Unidad	Indeterminada	\$188.760
LUBRICACION Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.850.942
MANGUERA DESFOGUE	Unidad	Indeterminada	\$910.242
MANGUERA DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$813.264
MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$665.020
MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.326.141
MANTENIMIENTO DE FRENOS GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$806.589
MEDIA LUNAS DE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$815.540
MEDIAS LUNAS DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.476.398
MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$7.828.471
MOTOR CALEFACCION	Unidad	Indeterminada	\$2.873.959
MOTOR ELEVAVIDRIO PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	\$2.599.718
MOTOR LIMPIA PARABRISAS	Unidad	Indeterminada	\$2.900.414
MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.334.195
PANORAMICO	Unidad	Indeterminada	\$3.988.725
PASADORES CENTRALES	Unidad	Indeterminada	\$272.051
PASADORES DE MORDAZA	Unidad	Indeterminada	\$1.807.131
PINTURA BOMPER DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$1.849.943
PINTURA BOMPER TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$2.060.618
PINTURA CAPACETE	Unidad	Indeterminada	\$3.184.912
PINTURA DE CABINA GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$14.210.037
PINTURA DE CAPOT	Unidad	Indeterminada	\$1.878.469
PINTURA DE PLATON VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$2.134.359
PINTURA DE PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	\$2.345.553
PINTURA GENERAL DE VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$21.194.681
PINTURA GUARDA FANGO C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.701.147
PISTON DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$5.913.602
POLEA DE ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.188.183
POLEA VENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$986.342
POLEAS TENSORAS	Unidad	Indeterminada	\$2.586.441
POLICHADA GENERAL VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$975.075
PORTA DIODOS	Unidad	Indeterminada	\$1.670.612



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

PRUEBA HIDROSTÁTICA A CULATA	Unidad	Indeterminada	\$1.468.657
PUNTA DE EJE LADO DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$3.825.409
PUNTA DE EJE LADO IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$3.475.329
RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$7.041.072
RECTIFICADA DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.956.729
RECTIFICADA DE CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	\$1.274.409
RECTIFICADA DE ROSCAS DE EJE	Unidad	Indeterminada	\$223.639
RECTIFICAR DISCO	Unidad	Indeterminada	\$388.034
REGULADOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$3.204.842
RELAY	Unidad	Indeterminada	\$318.239
REPARACION ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$510.483
REPARACION BOSTER	Unidad	Indeterminada	\$989.815
REPARACIÓN CÁRTER	Unidad	Indeterminada	\$1.163.295
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$1.917.980
REPARACION DE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$5.818.004
REPARACIÓN DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$2.712.482
REPARACION INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$2.494.077
REPARACION MOTOR 3/4	Unidad	Indeterminada	\$5.106.420
REPARACION MOTOR COMPLETO	Unidad	Indeterminada	\$8.933.774
REPARACION SISTEMA ELECTRICO CORRECTIVO GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$1.627.272
REPARADA CULATA	Unidad	Indeterminada	\$9.150.773
RETEN CAJA VELOCIDADES	Unidad	Indeterminada	\$2.786.982
RETENEDOR ÁRBOL DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$919.913
RETENEDOR DE BOCIN DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$456.004
RETENEDOR DE BOCIN TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$414.689
RETENEDOR DE CIGUENAL DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$3.179.563
RETENEDOR DE CIGUENAL TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$3.067.902
RETENEDOR YOQUI	Unidad	Indeterminada	\$1.989.983
RETENEDORES DE EJE DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$844.162
RODAMIENTO DEL DESPLAZABLE	Unidad	Indeterminada	\$1.277.639
RODAMIENTOS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$369.797
RODAMIENTOS DE CANASTA	Unidad	Indeterminada	\$1.085.435
RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$3.034.998
RODAMIENTOS PROPULSOR	Unidad	Indeterminada	\$1.355.064
RODAMIENTOS SPEED	Unidad	Indeterminada	\$996.041
RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.937.183
ROTOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$876.855
ROTULA INFERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.482.889
ROTULA SUPERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.238.316



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

SATÉLITES Y PLANETARIOS	Unidad	Indeterminada	\$5.959.228
SCAÑO VEHÍCULO	Unidad	Indeterminada	\$675.218
SELLOS VÁLVULA	Unidad	Indeterminada	\$895.440
SENSOR CUERPO MARIPOSA	Unidad	Indeterminada	\$3.656.374
SENSOR DE ACELERADOR	Unidad	Indeterminada	\$3.783.454
SENSOR DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	\$1.643.339
SENSOR DE VELOCIDAD	Unidad	Indeterminada	\$3.086.487
SENSOR MAP	Unidad	Indeterminada	\$3.359.339
SENSOR TEMPERATURA MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$2.137.105
SILENCIADOR EXHOSTO	Unidad	Indeterminada	\$2.363.824
SILENCIADOR TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$2.299.335
SINCRONIZACIÓN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.448.676
SOPORTE DE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$3.576.645
SOPORTE DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$1.745.921
SOPORTE TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$1.099.243
SOPORTES DE MOTOR DERECHO, IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$3.918.884
STOP C/U	Unidad	Indeterminada	\$2.079.565
SWICHE DE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$3.325.280
TAPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$521.069
TAPA DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$547.911
TAPA DE TANQUE DE AGUA	Unidad	Indeterminada	\$252.154
TAPA FRONTAL DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$2.860.813
TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.982.141
TAPIZADA SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.570.176
TAPIZADA SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.042.179
TAPONES DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$441.572
TAPONES DE REFRIGERACIÓN	Unidad	Indeterminada	\$321.339
TENCIONADA DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	\$140.318
TERMINAL DE DIRECCION DERECHA	Unidad	Indeterminada	\$1.152.643
TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDA	Unidad	Indeterminada	\$1.179.348
TERMINAL ELECTRICAS C/U	Unidad	Indeterminada	\$105.219
TERMOSTATO	Unidad	Indeterminada	\$1.104.352
TOPES DE TIJERA	Unidad	Indeterminada	\$443.265
TORNILLO DE EJE	Unidad	Indeterminada	\$84.412
TROMPO DE LUBRICACIÓN	Unidad	Indeterminada	\$947.013
TROMPO DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	\$1.040.934
VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$1.240.519
VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$1.283.416
VENTILADOR MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$3.579.677



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Despacho

NISSAN NP300 FRONTIER	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNTARIO
ACEITE TRANSMISION X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$173.188
ACEITE CAJA X1/4	Unidad	Indeterminada	\$147.463
ACEITE HIDRAULICO X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$130.778
ACEITE MOTOR 15W40 X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$151.785
ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	Indeterminada	\$650.991
ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$6.545.370
AMORTIGUADOR DE DIRECCION	Unidad	Indeterminada	\$1.556.200
ANILLO DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$3.940.722
ANTIRRUIDO DE MUELLES	Unidad	Indeterminada	\$727.095
ARANDELAS AXIALES MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.574.071
ARANDELAS DE SINCRONISMO	Unidad	Indeterminada	\$3.010.660
ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$545.232
ARREGLO SWICHE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$958.862
ASENTADA DE VALVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.619.411
AUTOMATICO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$2.856.632
BAJADA Y MONTADA DE CULATA	Unidad	Indeterminada	\$2.626.670
BAJADA Y MONTADA DE TANQUE PARA MANTENIMIENTO	Unidad	Indeterminada	\$1.229.982
BALANCIN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$2.734.856
BALINERAS ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$986.233
BALINERAS DE POLEA	Unidad	Indeterminada	\$780.268
BARRA TENSORA	Unidad	Indeterminada	\$3.178.539
BATERIA	Unidad	Indeterminada	\$2.267.755
BENDIZ ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$2.049.140
BIELAS MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$4.735.516
BOBINA ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.411.540
BOBINAS ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$3.098.935
BOCIN DE RUEDA	Unidad	Indeterminada	\$3.830.298
BOMBA AGUA	Unidad	Indeterminada	\$2.846.884
BOMBA DE ACEITE	Unidad	Indeterminada	\$4.023.854
BOMBA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$4.865.476
BOMBA DE INYECCION	Unidad	Indeterminada	\$11.706.646
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	Unidad	Indeterminada	\$2.357.042
BOMBILLO DIRECCIONAL	Unidad	Indeterminada	\$29.913
BOMBILLO EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	\$165.035
BOMBILLO FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	\$148.231
BOMBILLO LAGRIMA C/U	Unidad	Indeterminada	\$29.100



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Despacho

BOMBILLO LUZ MEDIA C/U	Unidad	Indeterminada	\$26.461
BOMBILLO STOP C/U	Unidad	Indeterminada	\$29.233
BOMBIN DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$2.024.805
BORNES DE BATERIA	Unidad	Indeterminada	\$132.575
BOSTER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$6.063.607
BRAZO DIRECCION AXIAL	Unidad	Indeterminada	\$810.668
BUJE CAJA ARTICULADA	Unidad	Indeterminada	\$818.964
BUJE MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$773.224
BUJES DE LA PUNTAS DE LA BARRA	Unidad	Indeterminada	\$544.486
BUJES PALANCA DE CAMBIOS	Unidad	Indeterminada	\$812.865
BUJES CAUCHO METAL	Unidad	Indeterminada	\$943.685
BUJES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$487.964
BUJES DE BALANCIN	Unidad	Indeterminada	\$1.635.552
BUJES DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$2.569.477
BUJES DE MUELLES	Unidad	Indeterminada	\$1.058.038
BUJES TIJERA INFERIOR GRANDE	Unidad	Indeterminada	\$3.104.414
BUJES TIJERA INFERIORES	Unidad	Indeterminada	\$3.000.069
BUJIA	Unidad	Indeterminada	\$1.118.972
CADENA DE DISTRIBUCCION	Unidad	Indeterminada	\$5.203.801
CAJA ARTICUADA	Unidad	Indeterminada	\$2.164.108
CALIPER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$2.207.054
CAMBIO ACEITE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$168.246
CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	Indeterminada	\$160.270
CAMBIO DE ACEITE TRASMISION	Unidad	Indeterminada	\$160.181
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$172.562
CAMBIO DE GORROS	Unidad	Indeterminada	\$1.447.933
CAMBIO DE GUIAS	Unidad	Indeterminada	\$1.330.615
CAMISAS	Unidad	Indeterminada	\$3.119.283
CAMPANA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$1.253.988
CARDAN DE LA DOBLE	Unidad	Indeterminada	\$16.280.759
CASQUETES DE BANCADA	Unidad	Indeterminada	\$1.262.901
CASQUETES DE BIELA	Unidad	Indeterminada	\$1.124.425
CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	Unidad	Indeterminada	\$421.806
CAUCHOS DE MOFLE C/U	Unidad	Indeterminada	\$402.357
CEPILLADA CULATA	Unidad	Indeterminada	\$1.840.629
CEPILLADA DE LA VOLANTE	Unidad	Indeterminada	\$554.977
CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	\$23.582.711
CILINDROS DE FRENOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.220.357
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$8.109.284



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

CONDENSADOR	Unidad	Indeterminada	\$4.415.712
CONECTOR ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	\$153.117
CORREA COMPRESOR	Unidad	Indeterminada	\$914.535
CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	Indeterminada	\$1.185.901
CREMALLERA DE PUERTAS C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.899.676
CREMALLERA DE VOLANTE	Unidad	Indeterminada	\$4.405.771
CULATA	Unidad	Indeterminada	\$30.641.855
CUNA MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$306.252
DAMPER	Unidad	Indeterminada	\$920.391
DIAFRAGMA	Unidad	Indeterminada	\$1.431.631
DISCO DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$1.506.223
EJE DE TRANSMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$7.061.976
EJE TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$9.054.116
ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	\$176.929
EMPAQUE DE CARTER	Unidad	Indeterminada	\$1.273.999
EMPAQUE DE CULATA	Unidad	Indeterminada	\$4.053.198
EMPAQUE DE TOBERAS	Unidad	Indeterminada	\$838.518
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$1.019.218
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$1.097.309
EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.018.095
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	Unidad	Indeterminada	\$4.573.450
EMPAQUETADURA DE BASE DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$584.522
EMPAQUETADURA DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$12.753.685
ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.035.702
ESFERA INFERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.268.084
ESFERA SUPERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.171.027
ESPÁRRAGOS	Unidad	Indeterminada	\$638.808
EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.165.831
FAN CLUTCH	Unidad	Indeterminada	\$2.041.665
FAN CLUTCH DEL AIRE	Unidad	Indeterminada	\$3.517.098
FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	\$3.268.677
FILTRO ACEITE	Unidad	Indeterminada	\$154.765
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$297.233
FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$165.636
FILTRO DE AIRE	Unidad	Indeterminada	\$331.430
FILTRO SEDIMENTADOR	Unidad	Indeterminada	\$266.758
FILTRO TRAMPA	Unidad	Indeterminada	\$337.006
FLASH DIRECCIONALES	Unidad	Indeterminada	\$695.958
FLASHER ELECTRONICO	Unidad	Indeterminada	\$946.781



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$3.808.691
FUSIBLE	Unidad	Indeterminada	\$6.836
GORROS ECONOMIZADORES	Unidad	Indeterminada	\$864.369
GUARDAPOLVO LADO CAJA	Unidad	Indeterminada	\$659.032
GUARDAPOLVO LADO RUEDA	Unidad	Indeterminada	\$772.002
GUAYA CAPOT	Unidad	Indeterminada	\$1.233.411
GUAYA EMERGENCIA	Unidad	Indeterminada	\$1.461.724
GUÍAS DE VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$2.028.048
GUÍAS DE VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$2.094.177
HOJAS DE MUELLE	Unidad	Indeterminada	\$1.763.299
INDUCIDO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$2.350.665
INDUCIDO MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$644.041
JUEGO BRAZOS LIMPIA PARA BRISAS	Unidad	Indeterminada	\$695.911
JUEGO CRUCETAS DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$1.709.781
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.505.704
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.654.004
JUEGO DE BALINERAS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.005.834
JUEGO DE FORROS SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.507.939
JUEGO DE FORROS SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.676.685
JUEGO DE PLUMILLAS	Unidad	Indeterminada	\$254.990
JUEGO DE RODILLOS DELANTEROS DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$1.554.768
JUEGO DE RODILLOS DELANTEROS IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$1.506.074
JUEGO DE RODILLOS TRASEROS DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$1.450.231
JUEGO DE RODILLOS TRASEROS IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$1.676.066
JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.065.930
JUEGOS DE BANDAS DE FRENOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.351.423
KIT DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$1.667.642
KIT DISTRIBUCION	Unidad	Indeterminada	\$6.756.791
KIT EMBRAGUE	Unidad	Indeterminada	\$8.554.412
KIT EMPAQUE BASE DE TURBO	Unidad	Indeterminada	\$6.715.425
KIT EMPAQUE DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$4.799.707
KITS INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$14.935.152
LIQUIDO DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	\$135.609
LIQUIDO REFRIGERANTE	Unidad	Indeterminada	\$254.762
LUBRICACION Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$731.527
LUBRICACION Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.032.551
MANGUERA DESFOGUE	Unidad	Indeterminada	\$707.605
MANGUERA DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$915.996



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.071.185
MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.048.074
MANTENIMIENTO DE FRENOS GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$827.853
MEDIA LUNAS DE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.091.616
MEDIAS LUNAS DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.151.245
MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$7.579.295
MOTOR CALEFACCION	Unidad	Indeterminada	\$4.010.917
MOTOR ELEVAVIDRIO PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.486.609
MOTOR LIMPIA PARABRISAS	Unidad	Indeterminada	\$3.759.567
MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.732.398
PANORAMICO	Unidad	Indeterminada	\$2.842.572
PASADORES CENTRALES	Unidad	Indeterminada	\$471.039
PASADORES DE MORDAZA	Unidad	Indeterminada	\$1.903.521
PINTURA BOMPER DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$2.244.359
PINTURA BOMPER TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$1.852.274
PINTURA CAPACETE	Unidad	Indeterminada	\$2.565.662
PINTURA DE CABINA GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$17.595.240
PINTURA DE CAPOT	Unidad	Indeterminada	\$1.918.504
PINTURA DE PLATON VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$4.615.315
PINTURA DE PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.651.770
PINTURA GENERAL DE VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$20.936.378
PINTURA GUARDA FANGO C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.825.576
PISTON DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$5.670.069
POLEA DE ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$694.886
POLEA VENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.173.643
POLEAS TENSORAS	Unidad	Indeterminada	\$3.251.826
POLICHADA GENERAL VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$994.557
PORTA DIODOS	Unidad	Indeterminada	\$1.426.482
PRUEBA HIDROSTÁTICA A CULATA	Unidad	Indeterminada	\$2.793.979
PUNTA DE EJE LADO DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$3.435.558
PUNTA DE EJE LADO IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$3.769.624
RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$7.481.898
RECTIFICADA DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$4.700.264
RECTIFICADA DE CAMPANA	Unidad	Indeterminada	\$264.118
RECTIFICADA DE CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	\$1.672.763
RECTIFICADA DE ROSCAS DE EJE	Unidad	Indeterminada	\$235.895
RECTIFICAR DISCO	Unidad	Indeterminada	\$268.609
REGULADOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$2.412.678
RELAY	Unidad	Indeterminada	\$358.978



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

REPARACION ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$693.879
REPARACION BOMBA INYECCION	Unidad	Indeterminada	\$17.693.963
REPARACION BOSTER	Unidad	Indeterminada	\$1.383.089
REPARACIÓN CÁRTER	Unidad	Indeterminada	\$998.152
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$1.935.719
REPARACION DE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$3.679.706
REPARACION DE CAJA ARTICULADA	Unidad	Indeterminada	\$756.362
REPARACIÓN DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.615.036
REPARACION EXHOSTO	Unidad	Indeterminada	\$1.272.866
REPARACION INTERCULER	Unidad	Indeterminada	\$2.456.000
REPARACION INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$14.987.242
REPARACION MOTOR 3/4	Unidad	Indeterminada	\$5.971.317
REPARACION MOTOR COMPLETO	Unidad	Indeterminada	\$10.294.555
REPARACION SISTEMA ELECTRICO CORRECTIVO GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$1.899.426
REPARADA CULATA	Unidad	Indeterminada	\$8.178.005
RETEN CAJA VELOCIDADES	Unidad	Indeterminada	\$774.928
RETENEDOR ÁRBOL DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$711.036
RETENEDOR DE BOCIN DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$355.687
RETENEDOR DE BOCIN TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$470.183
RETENEDOR DE CIGUENAL DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$2.105.396
RETENEDOR DE CIGUENAL TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$1.937.300
RETENEDOR YOQUI	Unidad	Indeterminada	\$1.434.757
RETENEDORES DE EJE DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$779.007
RODAMIENTO DEL DESPLAZABLE	Unidad	Indeterminada	\$2.661.501
RODAMIENTOS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$915.161
RODAMIENTOS DE CANASTA	Unidad	Indeterminada	\$2.712.348
RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.486.878
RODAMIENTOS PROPULSOR	Unidad	Indeterminada	\$2.526.728
RODAMIENTOS SPEED	Unidad	Indeterminada	\$2.080.515
RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.430.065
ROTOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.708.472
ROTULA INFERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.391.146
ROTULA SUPERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.360.041
SATÉLITES Y PLANETARIOS	Unidad	Indeterminada	\$5.279.274
SCANEО VEHÍCULO	Unidad	Indeterminada	\$643.597
SELLOS VÁLVULA	Unidad	Indeterminada	\$693.944
SENSOR CUERPO MARIPOSA	Unidad	Indeterminada	\$3.731.461
SENSOR DE ACELERADOR	Unidad	Indeterminada	\$3.900.608
SENSOR DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	\$1.662.543



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

SENSOR DE VELOCIDAD	Unidad	Indeterminada	\$3.147.256
SENSOR MAP	Unidad	Indeterminada	\$3.061.059
SENSOR TEMPERATURA MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$725.965
SILENCIADOR EXHOSTO	Unidad	Indeterminada	\$1.891.173
SILENCIADOR TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$2.446.623
SINCRONIZACIÓN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.460.310
SOPORTE DE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$1.672.528
SOPORTE DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$1.713.288
SOPORTE TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$393.133
SOPORTES DE MOTOR DERECHO, IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$3.519.067
SPEED DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$2.701.285
STOP C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.886.944
SWICHE DE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$3.138.260
TAPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$604.133
TAPA DE DISTRIBUCIÓN	Unidad	Indeterminada	\$1.831.733
TAPA DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$378.562
TAPA DE TANQUE DE AGUA	Unidad	Indeterminada	\$213.056
TAPA FRONTAL DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$3.926.046
TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$2.764.850
TAPIZADA SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.703.166
TAPIZADA SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	\$2.688.657
TAPONES DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$410.166
TAPONES DE REFRIGERACIÓN	Unidad	Indeterminada	\$475.686
TENCIONADA DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	\$121.195
TERMINAL DE DIRECCION DERECHA	Unidad	Indeterminada	\$801.804
TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDA	Unidad	Indeterminada	\$813.949
TERMINAL ELECTRICAS C/U	Unidad	Indeterminada	\$126.985
TERMOSTATO	Unidad	Indeterminada	\$1.092.785
TOPES DE TIJERA	Unidad	Indeterminada	\$450.132
TORNILLO DE EJE	Unidad	Indeterminada	\$299.983
TROMPO DE LUBRICACIÓN	Unidad	Indeterminada	\$842.646
TROMPO DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	\$773.355
VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$2.933.562
VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$2.935.025
VENTILADOR MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.740.664

FORD RANGER LIMITED AT	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ACEITE TRANSMISION X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$173.072



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Despacho

ACEITE CAJA X1/4	Unidad	Indeterminada	\$150.353
ACEITE HIDRAULICO X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$131.532
ACEITE MOTOR 15W40 X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$149.139
ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	Indeterminada	\$644.610
ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$6.907.064
AMORTIGUADOR DE DIRECCION	Unidad	Indeterminada	\$1.907.121
AMORTIGUADORES DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$3.074.168
AMORTIGUADORES TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.708.731
ANILLO DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$2.828.234
ANTIIRUIDO DE MUELLES	Unidad	Indeterminada	\$525.920
ARANDELAS AXIALES MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.545.347
ARANDELAS DE SINCRONISMO	Unidad	Indeterminada	\$2.890.230
ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$553.032
ARREGLO SWICHE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$1.104.579
ASENTADA DE VALVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.847.766
AUTOMATICO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$2.289.801
BAJADA Y MONTADA DE CULATA	Unidad	Indeterminada	\$2.646.657
BAJADA Y MONTADA DE TANQUE PARA MANTENIMIENTO	Unidad	Indeterminada	\$1.138.376
BALANCIN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$3.366.306
BALINERAS ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$818.061
BALINERAS DE POLEA	Unidad	Indeterminada	\$726.703
BARRA TENSORA	Unidad	Indeterminada	\$2.288.314
BATERIA	Unidad	Indeterminada	\$2.067.620
BENDIZ ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.781.364
BIELAS MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.618.215
BOBINA ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.874.993
BOBINA ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$1.840.382
BOCIN DE RUEDA	Unidad	Indeterminada	\$2.686.479
BOMBA AGUA	Unidad	Indeterminada	\$2.831.474
BOMBA DE ACEITE	Unidad	Indeterminada	\$3.832.683
BOMBA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$5.058.633
BOMBA DE INYECCION	Unidad	Indeterminada	\$12.801.208
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	Unidad	Indeterminada	\$3.048.619
BOMBILLO DIRECCIONAL	Unidad	Indeterminada	\$30.878
BOMBILLO EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	\$117.893
BOMBILLO FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	\$170.012
BOMBILLO LAGRIMA C/U	Unidad	Indeterminada	\$28.174
BOMBILLO LUZ MEDIA C/U	Unidad	Indeterminada	\$26.568
BOMBILLO STOP C/U	Unidad	Indeterminada	\$28.565



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Despacho

BOMBIN DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$2.270.906
BORNES DE BATERIA	Unidad	Indeterminada	\$272.072
BOSTER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$5.334.943
BRAZO DIRECCION AXIAL	Unidad	Indeterminada	\$1.336.398
BUJE CAJA ARTICULADA	Unidad	Indeterminada	\$662.256
BUJE MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$761.400
BUJES DE LA PUNTAS DE LA BARRA	Unidad	Indeterminada	\$492.298
BUJES PALANCA DE CAMBIOS	Unidad	Indeterminada	\$924.878
BUJES CAUCHO METAL	Unidad	Indeterminada	\$855.616
BUJES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$410.999
BUJES DE BALANCIN	Unidad	Indeterminada	\$1.593.993
BUJES DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$1.498.850
BUJES DE MUELLES	Unidad	Indeterminada	\$788.574
BUJIA	Unidad	Indeterminada	\$937.316
CADENA DE DISTRIBUCCION	Unidad	Indeterminada	\$5.371.591
CAJA ARTICULA	Unidad	Indeterminada	\$8.757.955
CALIPER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$2.356.822
CAMBIO ACEITE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$168.246
CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	Indeterminada	\$160.270
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$173.162
CAMBIO DE GORROS	Unidad	Indeterminada	\$1.522.136
CAMBIO DE GUIAS	Unidad	Indeterminada	\$1.437.597
CAMISAS	Unidad	Indeterminada	\$2.578.030
CAMPANA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$1.093.553
CARDAN DE LA DOBLE	Unidad	Indeterminada	\$15.131.268
CASQUETES DE BANCADA	Unidad	Indeterminada	\$2.321.554
CASQUETES DE BIELA	Unidad	Indeterminada	\$2.076.531
CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	Unidad	Indeterminada	\$554.299
CAUCHOS DE MOFLE C/U	Unidad	Indeterminada	\$369.848
CEPILLADA CULATA	Unidad	Indeterminada	\$1.827.887
CEPILLADA DE LA VOLANTE	Unidad	Indeterminada	\$558.063
CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	\$23.704.735
CILINDROS DE FRENOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.963.598
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$10.604.071
CONDENSADOR	Unidad	Indeterminada	\$5.218.581
CONECTOR ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	\$157.855
CORREA COMPRESOR	Unidad	Indeterminada	\$993.286
CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	Indeterminada	\$921.022
CREMALLERA DE PUERTAS C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.700.719



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

CREMALLERA DE VOLANTE	Unidad	Indeterminada	\$3.661.069
CULATA	Unidad	Indeterminada	\$31.163.683
CUNA MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$383.580
DAMPER	Unidad	Indeterminada	\$3.774.020
DIAFRAGMA	Unidad	Indeterminada	\$1.234.903
DISCO DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$1.697.124
EJE DE TRANSMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$2.692.364
EJE TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$9.872.522
ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	\$182.335
EMPAQUE DE CARTER	Unidad	Indeterminada	\$1.259.075
EMPAQUE DE CULATA	Unidad	Indeterminada	\$3.786.687
EMPAQUE DE TOBERAS	Unidad	Indeterminada	\$1.101.620
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$994.664
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$1.093.712
EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.288.005
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	Unidad	Indeterminada	\$6.164.401
EMPAQUETADURA DE BASE DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$3.049.240
EMPAQUETADURA DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$6.258.009
ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$850.379
ESPÁRRAGOS	Unidad	Indeterminada	\$511.180
EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.160.648
FAN CLUTCH	Unidad	Indeterminada	\$3.924.403
FAN CLUTCH DEL AIRE	Unidad	Indeterminada	\$3.523.479
FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	\$4.157.747
FILTRO ACEITE	Unidad	Indeterminada	\$172.129
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$704.646
FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$144.793
FILTRO DE AIRE	Unidad	Indeterminada	\$349.034
FILTRO SEDIMENTADOR	Unidad	Indeterminada	\$298.680
FILTRO TRAMPA	Unidad	Indeterminada	\$256.768
FLASH DIRECIONALES	Unidad	Indeterminada	\$985.721
FLASHER ELECTRONICO	Unidad	Indeterminada	\$990.175
FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$3.798.035
FUSIBLE	Unidad	Indeterminada	\$6.000
GORROS ECONOMIZADORES	Unidad	Indeterminada	\$871.885
GUARDAPOLVO LADO CAJA	Unidad	Indeterminada	\$823.764
GUARDAPOLVO LADO RUEDA	Unidad	Indeterminada	\$698.241
GUAYA DE CAPOT	Unidad	Indeterminada	\$453.132
GUAYA EMERGENCIA	Unidad	Indeterminada	\$1.518.791



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

GUÍAS DE VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$3.611.666
GUÍAS DE VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$3.837.910
HOJAS DE MUELLE	Unidad	Indeterminada	\$794.745
HOJAS DE MUELLE	Unidad	Indeterminada	\$776.185
INDUCIDO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$3.119.313
INDUCIDO MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$627.021
JUEGO DE BALINERAS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$790.705
JUEGO DE FORROS SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.548.102
JUEGO DE FORROS SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.010.619
KIT DISTRIBUCION	Unidad	Indeterminada	\$4.898.361
KIT EMBRAGUE	Unidad	Indeterminada	\$10.099.452
KIT EMPAQUE BASE DE TURBO	Unidad	Indeterminada	\$676.108
KITS EMPAQUE DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$2.880.834
LIQUIDO DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	\$90.505
LIQUIDO REFRIGERANTE	Unidad	Indeterminada	\$252.327
MANGUERA DESFOGUE	Unidad	Indeterminada	\$616.708
MANGUERA DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$830.597
MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.161.078
MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$927.293
MANTENIMIENTO DE FRENOS GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$829.856
MEDIA LUNAS DE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$908.547
MEDIAS LUNAS DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$820.070
MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$7.696.808
MOTOR CALEFACCION	Unidad	Indeterminada	\$3.075.751
MOTOR ELEVAVIDRIO PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.500.548
MOTOR LIMPIA PARABRISAS	Unidad	Indeterminada	\$3.680.687
MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$2.019.026
PANORAMICO	Unidad	Indeterminada	\$4.129.430
PASADORES CENTRALES	Unidad	Indeterminada	\$206.140
PASADORES DE MORDAZA	Unidad	Indeterminada	\$1.461.280
PINTURA BOMPER DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$1.146.751
PINTURA BOMPER TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$1.266.418
PINTURA CAPACETE	Unidad	Indeterminada	\$2.426.090
PINTURA DE CABINA GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$12.096.295
PINTURA DE CAPOT	Unidad	Indeterminada	\$1.860.747
PINTURA DE PLATON VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$1.212.971
PINTURA DE PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.823.509
PINTURA GENERAL DE VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$21.351.782
PINTURA GUARDA FANGO C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.092.825



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

PISTON DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$5.326.299
POLEA DE ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.024.167
POLEA TENSORAS	Unidad	Indeterminada	\$1.900.413
POLEA VENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$935.527
POLICHADA GENERAL VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$953.666
PORTA DIODOS	Unidad	Indeterminada	\$1.425.483
PRUEBA HIDROSTÁTICA A CULATA	Unidad	Indeterminada	\$2.389.780
PUNTA DE EJE LADO DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$4.184.930
PUNTA DE EJE LADO IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$3.720.507
RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$6.586.139
RECTIFICADA DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$2.429.445
RECTIFICADA DE CAMPANA	Unidad	Indeterminada	\$209.530
RECTIFICADA DE CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	\$1.432.745
RECTIFICADA DE DISCO DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$461.797
RECTIFICADA DE ROSCAS DE EJE	Unidad	Indeterminada	\$317.842
REGULADOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$2.341.145
RELAY	Unidad	Indeterminada	\$394.420
REPARACION ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$544.236
REPARACION BOMBA INYECCION	Unidad	Indeterminada	\$19.611.972
REPARACION BOSTER	Unidad	Indeterminada	\$984.142
REPARACIÓN CÁRTER	Unidad	Indeterminada	\$691.630
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$1.853.955
REPARACION DE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$2.374.164
REPARACION DE CAJA ARTICULADA	Unidad	Indeterminada	\$1.470.954
REPARACIÓN DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.608.199
REPARACION EXHOSTO	Unidad	Indeterminada	\$335.501
REPARACION INTERCULER	Unidad	Indeterminada	\$1.347.315
REPARACION INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$5.630.071
REPARACION MOTOR 3/4	Unidad	Indeterminada	\$5.541.065
REPARACION MOTOR COMPLETO	Unidad	Indeterminada	\$7.364.327
REPARACION SISTEMA ELECTRICO CORRECTIVO GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$1.305.465
REPARADA CULATA	Unidad	Indeterminada	\$6.967.672
RETEN CAJA VELOCIDADES	Unidad	Indeterminada	\$1.560.719
RETENEDOR ÁRBOL DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$845.925
RETENEDOR DE CIGUENAL DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$1.836.225
RETENEDOR DE CIGUENAL TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$2.387.677
RETENEDOR YOQUI	Unidad	Indeterminada	\$1.127.388
RETENEDORES DE EJE DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$779.005
RETENODOR DE BOCIN DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$597.021



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

RETENODOR DE BOCIN TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$614.357
RODAMIENTO DEL DESPLAZABLE	Unidad	Indeterminada	\$1.830.509
RODAMIENTOS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$757.085
RODAMIENTOS DE CANASTA	Unidad	Indeterminada	\$2.444.312
RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.870.644
RODAMIENTOS PROPULSOR	Unidad	Indeterminada	\$2.559.031
RODAMIENTOS SPEED	Unidad	Indeterminada	\$2.457.575
RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.640.597
ROTOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.637.657
ROTULA INFERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.508.359
ROTULA SUPERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.498.537
SATÉLITES Y PLANETARIOS	Unidad	Indeterminada	\$6.890.220
SCANEAO VEHÍCULO	Unidad	Indeterminada	\$656.842
SELLOS VÁLVULA	Unidad	Indeterminada	\$822.473
SENSOR CUERPO MARIPOSA	Unidad	Indeterminada	\$4.128.266
SENSOR DE ACELERADOR	Unidad	Indeterminada	\$3.676.700
SENSOR DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	\$1.680.472
SENSOR DE VELOCIDAD	Unidad	Indeterminada	\$2.613.143
SENSOR MAP	Unidad	Indeterminada	\$3.000.251
SENSOR TEMPERATURA MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$721.069
SILENCIADOR EXHOSTO	Unidad	Indeterminada	\$2.355.072
SILENCIADOR TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$2.603.082
SINCRONIZACIÓN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.566.858
SOPORTE DE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$1.991.949
SOPORTE DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$1.677.203
SOPORTE TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$385.877
SOPORTES DE MOTOR DERECHO, IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$3.034.739
SPEED DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$733.511
STOP C/U	Unidad	Indeterminada	\$2.658.540
SWICHE DE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$1.543.097
TAPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$591.905
TAPA DE DISTRIBUCIÓN	Unidad	Indeterminada	\$1.914.433
TAPA DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$420.958
TAPA DE TANQUE DE AGUA	Unidad	Indeterminada	\$277.407
TAPA FRONTAL DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$3.051.775
TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$2.228.415
TAPIZADA SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.427.043
TAPIZADA SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	\$2.917.005
TAPONES DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$367.282



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

TAPONES DE REFRIGERACIÓN	Unidad	Indeterminada	\$349.849
TENCIONADA DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	\$128.541
TERMINAL DE DIRECCION DERECHA	Unidad	Indeterminada	\$1.061.849
TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDA	Unidad	Indeterminada	\$1.072.785
TERMINAL ELECTRICAS C/U	Unidad	Indeterminada	\$118.936
TERMOSTATO	Unidad	Indeterminada	\$863.925
TOPES DE TIJERA	Unidad	Indeterminada	\$635.077
TORNILLO DE EJE	Unidad	Indeterminada	\$334.589
TROMPO DE LUBRICACIÓN	Unidad	Indeterminada	\$873.935
TROMPO DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	\$773.020
VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$2.185.229
VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$2.400.591
VENTILADOR MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.595.742

NOTA 1: El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para atender la presente necesidad es por un valor global de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L. (\$39.000.000)**, el contratista no podrá superar los valores aquí definido, ya que se tratan de precios techos, so pena de rechazarse su oferta.

NOTA 2: En los mantenimientos preventivos no se especifican las cantidades ya que este obedece a un plan de mantenimiento diseñado desde el almacén Municipal el cual se ejecutará previo visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA 3: Se debe tener en cuenta que no todos los suministros que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas serán utilizados y los que se soliciten no existe una cantidad determinada de estos ya que no es posible prever los daños y las veces que se pueden dañar los vehículos.

NOTA 4: En el evento de requerirse repuestos que no se encuentren en el contratista pasará como mínimo 2 cotizaciones para su posible aprobación por parte del supervisor del contrato

NOTA 5: Los mantenimientos preventivos y/o correctivos se prestarán de acuerdo a las frecuencias y cantidades que determine el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 6: Los servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo serán ejecutados según requerimiento del supervisor del contrato y la sumatoria unitaria de cada servicio no podrá sobrepasar en ningún caso el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: EN TODO CASO EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L. (\$39.000.000)

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.3.1. GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de CHIGORODÓ, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

1.3.2. ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento de los vehículos, previa solicitud efectuada por parte del supervisor del contrato.
2. Entregar al supervisor el diagnóstico de los vehículos antes y después del mantenimiento, discriminado el tipo de mantenimiento, reparación o cambio de repuesto.
3. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor del contrato.
4. Prestar excepcionalmente, cuando las circunstancias lo ameriten, servicios los domingos y festivos en horario nocturno.
5. Garantizar la calidad de los mantenimientos realizados y en general el cumplimiento del objeto del contrato según los requerimientos del supervisor.
6. Disponer del personal calificado para realizar los trabajos en los vehículos objeto del contrato, garantizando que el personal que atiende los mismos, cuente con los conocimientos e idoneidad suficiente para asegurar la correcta prestación del servicio.
7. Incluir en las reparaciones tanto la mano de obra como la instalación de todos los repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento de los vehículos, previa autorización del supervisor del contrato.
8. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
9. Realizar la devolución de los repuestos y partes que le sean retirados a los vehículos.
10. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuoso máximo dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
11. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción los vehículos, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

12. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
13. Disponer de forma permanente de los equipos y herramientas necesarios para prestar el servicio.
14. Disponer de áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de pintura, área de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:
UNIDAD EJECUTORA:

Municipio de Chigorodó.
104 Nro. 100-08, barrio Centro
Secretaria General y de Servicios
Administrativos

COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:
CORREO ELECTRÓNICO:
CONSULTA INVITACIÓN:
LUGAR DE EJECUCIÓN:
LUGAR DE CORRESPONDENCIA:
LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Alcaldesa Municipal
chigorodocontratacion@gmail.gov.co
SECOP II
Municipio de Chigorodó
chigorodocontratacion@gmail.gov.co
En la página web de Colombia Compra
Eficiente, disponible en el siguiente
enlace:
<http://www.colombiacompra.gov.co/>

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la construcción del presupuesto oficial se han analizado diversas variables como son, las cotizaciones, el histórico por este mismo concepto contratado por la Administración Municipal, el estudio de mercado, los parámetros establecidos en el plan de compras y los recursos disponibles en el presupuesto, de allí se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$39.000.000)** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales
Nro. **2.3.2.01.01.001.03.02**, denominado: **AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES**
Nro. **2.3.2.02.02.009**, denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00412 del 4 de abril de 2025.

1.6. FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato a suscribirse se pagará por el municipio de Chigorodó mediante pagos parciales contra factura presentada por parte del contratista, con base en los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

1.7. PLAZO: El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (2) MESES**, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro se prestará en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

1.9. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaria General y de Servicios Administrativos.

1.10. GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el término de ejecución del mismo.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

1.11. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El Municipio de Chigorodó, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando la carta de presentación y/o la oferta económica no estén debidamente diligenciadas.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
- c) Cuando el valor de la propuesta supere el valor estimado como Presupuesto Oficial.
- d) Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- e) Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f) Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- g) Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- h) Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
- i) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- j) Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

- k) Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.
- m) Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.
- n) Cuando el proponente presente la propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- o) Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.
- p) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- q) Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.
- r) Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
- s) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
- t) Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta conforme a los parámetros establecidos en la invitación.
- u) Cuando el valor de la propuesta resulte con valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- v) Cuando el valor ofertado por el proponente supere el valor total promedio o por ítem que se presentó en el estudio previo o en el anexo adjunto comparativo de cotizaciones y análisis del mercado generado por el estudio previo.
- w) Cuando el valor total de la oferta este por debajo del presupuesto indicado en el estudio previo (notas de las especificaciones técnicas), en caso de que el proceso se haya estructurado por bolsa.
- x) Cuando el valor ofertado por el proponente en cualquier de los ítems sea cero (0) pesos o no se diligencie.
- y) Cuando presenten como experiencia copias de contratos sin los respectivos anexos que puedan acreditar la realización del mismo.
- z) Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.
- aa) Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
- bb) Cuando se evidencie que el oferente presenta cámara de comercio con objeto diferente al solicitado en la invitación

3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado

Respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP II.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del estudio previo y de la invitación pública en el SECOP	10 de abril de 2025 a las 8:00 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para recepción de observaciones	Hasta las 8:00 horas del día 11 de abril de 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta las 8:00 horas del día 11 de abril de 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones a la invitación	A las 15:30 horas del día 11 de abril de 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	A las 16:00 horas del día 11 de abril de 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	A las 17:00 horas del día 11 de abril de 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de Ofertas	Hasta las 8:00 horas del día 14 de abril de 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de sobres	A las 8:01 horas del día 14 de abril de 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Informe de presentación de ofertas	A las 8:10 horas del día 14 de abril de 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El 21 de abril de 2025 a las 08:00 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 21 de abril de 2025 a las 18:00 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aceptación de ofertas	22 de abril de 2025 a las 09:00 horas.	SECOP II



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

5. INVITACIÓN Y ADENDAS:

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargada la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el contratista Asesor de contratación y secretario o funcionario quien elabore los estudios previos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y conforme lo establecido para este proceso en el Decreto 1860 de 2021. El criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

$$X = \frac{\text{PRECIO MENOR} * 100}{\text{PRECIO OFERENTE}}$$

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común. Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial, se considera rechazada.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a. La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, sin incluir el IVA, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.
- b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.



- c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- e. La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.
- f. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se aplicarán los siguientes factores de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los bienes con el Registro de Productores de Bienes Nacionales. Igualmente, acreditará el origen de los servicios con una declaración de primera parte.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la



ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- (b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo



manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará presentando un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público; o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal y contador público, según corresponda, mediante el cual acreditan bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará presentando un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público; o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal y contador público, según corresponda, mediante el cual acreditan bajo la gravedad la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de



clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante el mecanismo de balota.

6.2. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS - MIPYMES

Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

ejecuten recursos públicos y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN:

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- a. **Carta de presentación de la oferta.** El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso)
- c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el **certificado de Matrícula Mercantil**, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

- d. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- e. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- f. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
- h. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
- i. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
- j. Tener definida la **situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).
- k. Registro Único Tributario-**RUT**, actualizado.
- l. **Póliza de seriedad** de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.
- m. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).
- n. Formato de **hoja de vida** única del proponente.
- o. **Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
- p. **Certificación de la cuenta bancaria**

8.2. EXPERIENCIA:

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha contratado con entidades públicas y para acreditar la experiencia el proponente deberá acreditar mínimo un (01) contrato cuyo objeto se relacione con el mantenimiento de vehículos, celebrado con entidades públicas o privadas, por un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato
- d) Fecha de terminación del contrato
- e) Objeto del contrato.
- f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- g) Valor del contrato
- h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así, no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia y la capacidad técnica, no será habilitado.

8.3. OFERTA ECONOMICA

Propuesta económica, firmada por el oferente o su representante legal. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el valor unitario por ítem del cuadro de condiciones técnicas relacionadas en el numeral 2.2.1 de este estudio.

8.4. CAPACIDAD INSTALADA

Los oferentes interesados deberán acreditar un establecimiento de comercio en el municipio de Chigorodó, a efectos de **minimizar** los costos de traslado y mano de obra, así como los tiempos de entrega de los vehículos ingresados para mantenimiento o reparación.

9. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En desarrollo del inc. 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

11. COMUNICACIONES

La entidad pública empleará como medios de comunicación el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

12. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacionchigorodo@gmail.com Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 01 de abril de 2020, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

12.1. FALLAS GENERALES:

Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

12.2. FALLAS PARTICULARES:

Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Chigorodó, recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así: **a).** Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b).** el nombre del usuario en la plataforma **c).** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d).** el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Chigorodó no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

15. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas de asociación.

➤ CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Chigorodó. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Chigorodó el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9º de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Chigorodó. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

➤ **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS**

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, en los casos que por ley así se



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

disponga y/o por el representante legal. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

En el evento de que el certificado sea suscrito por Revisor Fiscal, al mismo deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

➤ CONDICIONES ECONÓMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

16. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al DIEZ (10) % del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
- d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Chigorodó, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
- e) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
- f) Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
- g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
- i) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
- j) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
- k) Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
- l) Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

La administración municipal podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

17. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas



precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

18. CADUCIDAD:

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a).** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b).** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c).** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d).** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e).** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f).** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g).** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h).** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i).** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j).** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

20. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

22. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del



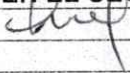
Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del alcalde del Municipio de Chigorodó -, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

Dado en el municipio de Chigorodó a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		10/04/2025.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		10/04/2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			